



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional N° 245 -2018-GRA/GR.

09 MAY 2018

#### VISTO:

El Oficio No. 038-2018-GRA/GR-ODN, sobre la conformación del Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho para el presente año, y los Decretos No. 1487-2018-GRA/GR y 405-2018-GRA/GR-SG. respectivamente; y

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que la finalidad esencial de los Gobiernos Regionales es la de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, dentro del contexto de la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se tiene que las regiones deben conformar sus respectivos Comités Regionales, ente que será la encargada de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como la de ejecutar los mismos dentro de sus respectivas jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por la CONASEC, y el de supervisar y evaluar su ejecución conforme en forma taxativa prevé el Art. 13 de la referida ley, por lo que estando a los alcances del Art. 14 de la misma Ley se debe implementar la conformación de dicho Comité Regional con los miembros que en ella se precisan;

Que, habiéndose instalado el referido Comité Regional de Seguridad Ciudadana en este ente regional con fecha 15 de Febrero del presente año, los mismos que inclusive



ya juramentaron, tal cual se puede desprender del Acta de Instalación y su respectiva Juramentación de sus miembros; por lo que estando a dicha consideración, es de previsión legal conformar el Comité Regional de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Ayacucho, mediante la emisión del presente acto administrativo;

Estando a las consideraciones precedentemente glosadas, de conformidad a las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053; Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, así como de la Ley 27933 y su Reglamento aprobado mediante D. S. No. 11-2014-IN;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR**, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, el **"COMITÉ REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO"**, para el presente año presupuestal del 2018, con los siguientes miembros:

- **Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ**, Gobernador Regional de Ayacucho, **(PRESIDENTE)**.
- **Mg. LIDIA PRADO CARITAS**, Prefecta de la Región de Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **Dr. CESAR ALBERTO ARCE VILLAR**, Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **Dr. JAVIER ANAYA CARDENAS**, Presidente de la Junta de Fiscales del Ministerio Público - Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **Gral. PNP LUIS OCTAVIO BISSO PUN**, Jefe de la Octava Macropol Ayacucho-Ica, **(MIEMBRO)**.
- **Dr. DAVID GUSTAVO PACHECO VILLAR BARRA**, Jefe de la Defensoría del Pueblo de Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **Dr. SALOMON HUGO AEDO MENDOZA**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, **(MIEMBRO)**.
- **Lic. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES**, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huanta, **MIEMBRO**.
- **CPC OMAR FLORES YAROS**, Alcalde de la Municipalidad provincial de La Mar, **MIEMBRO**.
- **Lic. EDGAR JULIO MENESES GAVILAN**, Director Regional de Educación de Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **C.D. JOHN ROBERT TINCO BAUTISTA**, Director Regional de Salud de Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **Abog. WILMAN SALVADOR URIOL**, Director Regional de Transportes y Comunicaciones - Ayacucho, **(MIEMBRO)**.
- **Ing. SINTHIA MILAGROS CABALLERO RUIZ**, Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo, **(MIEMBRO)**.
- **Mag. ROGER ADRIAN ESPINOZA PARADO**, Secretario Técnico de Seguridad Ciudadana, **(MIEMBRO)**.





- Sr. REMIGIO MENDOZA AUQUI, Coordinador de Juntas Vecinales de la región de Ayacucho, (MIEMBRO).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Comité Regional a que se contrae el presente acto administrativo, se encargará de implementar y operacionalizar las competencias que le son inherentes, los mismos que se hallan debidamente pre establecidas en la Ley No. 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su Reglamento aprobado mediante D.S. No. 011-2014-IN.

**ARTÍCULO TERCERO.-** TRANSCRIBIR, el presente acto resolutivo a los interesados y a las instancias administrativas pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, para los fines pertinentes, previa las formalidades de Ley.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
  
.....  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
GOBERNADOR

